

Reglamento de Régimen Interior

Instituto de Educación Secundaria

Villaverde

Convivencia



Convivencia

Pensad en vosotros como grupo:

- Vais a pasar nueve meses juntos.
- Ahora no os conocéis.
- Pero acabaréis conociéndoos mucho.
- La convivencia siempre es difícil.
- Necesitamos unas normas de convivencia.

Diversidad



Diversidad

Pensad en vuestro grupo de clase.
Responded a las siguientes preguntas

- ¿Sois diferentes?
- ¿En qué?
- ¿Cuánto de diferentes?
- ¿Aceptáis fácilmente las diferencias?
- ¿Respetáis la diversidad?

Necesidad de Normas

Las normas son necesarias para establecer unas pautas generales de comportamiento personal y comportamiento académico que nos permitan conocer nuestros derechos y desarrollar adecuadamente nuestras obligaciones.

¿Quién establece las normas?



¿Quién establece las normas?

Normas sociales

- La sociedad, la familia, el trabajo

Normas académicas

- Ministerio de Educación
- Consejería de Educación
- Consejo Escolar del Instituto
- Profesor en su clase

Compromiso



Compromiso

- Las normas deben ser aceptadas y acatadas por los miembros de una comunidad.
- Debemos mantener un compromiso con el cumplimiento de las normas
- También tenemos el deber de proponer las mejoras o los cambios necesarios para que las normas sean más justas

Respeto



Respeto

- Las normas deben ser respetadas
- La diversidad, dentro de la norma, debe ser respetada.
- Los compañeros deben ser respetados
- El derecho al estudio de los demás debe ser respetado
- Los profesores deben merecer todo vuestro respeto

Derechos y deberes

Consejería de Educación

DECRETO 15/2007, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid

Derechos y deberes

I.E.S. Villaverde

- Reglamento de Régimen Interior
- Plan de Convivencia
- Normas de Convivencia

Reglamento de Régimen Interior

Establece, entre otros, los siguientes aspectos de la vida educativa:

- Las normas de convivencia que favorezcan las relaciones entre los diferentes miembros de la Comunidad Educativa y entre los órganos de gobierno y coordinación didáctica.
- Las normas para el uso de las instalaciones, recursos y servicios educativos del instituto.

Artículo 36 R.R.I.

Este artículo establece los deberes del alumnado en relación con su estancia en el centro y su proceso formativo.

Título VII del R.R.I.

Este título establece el régimen de convivencia y disciplina en el centro y determina la clasificación de las faltas de disciplina.

Artículo 45 R.R.I.

Este artículo considera un deber la asistencia a clase de los alumnos, sancionándose tanto la inasistencia injustificada como la falta de puntualidad en la entrada a las clases.

Faltas de asistencia

Se justificarán adecuadamente al profesor y al tutor del grupo mediante un documento oficial (p.ej. certificado médico, parte de baja, citación judicial, etc.)

Faltas de asistencia

Las consecuencias de no justificar adecuadamente la faltas de asistencia se traducirán en:

- Anulación de matrícula
- Pérdida del derecho a la evaluación continua

Anulación de matrícula

El alumnos causará baja automática por los siguientes casos:

- Ausencia por causas no justificadas durante 15 días lectivos consecutivos.
- Acumulación de un 15% de faltas no justificadas que correspondan al total de horas de formación del curso

Pérdida de evaluación continua

Ciclos Formativos de Grado Medio

	Módulos de 5 horas / semana o menos	Módulos de más de 5 horas / semana
No Justificadas	15%	10%
Total	25%	20%

Calculado sobre el número de horas totales del módulo en el **trimestre**

Pérdida de evaluación continua

Ciclos Formativos de Grado Superior

	Módulos de 5 horas / semana o menos	Módulos de más de 5 horas / semana
No Justificadas	15%	10%
Total	25%	20%

Calculado sobre el número de horas totales del módulo en **todo el curso**

Pérdida de evaluación continua

Módulo de Formación en Centros de Trabajo

Total	10%
-------	-----

Calculado sobre el número de horas totales del módulo de FCT

Falta de puntualidad

Constituye un deber ineludible de los alumnos el asistir puntualmente a todas las clases de todos los módulos en los que estén matriculados y respetar los tiempos de cambio en las clases, evitando demoras innecesarias.

El alumno podrá ser excluido de la sesión lectiva correspondiente si llega con un retraso superior a los diez minutos.

Faltas justificadas

Se consideran faltas justificadas las faltas por enfermedad (documentada) y por deber inexcusable de carácter público o privado (documentado).

Las faltas serán justificadas por el alumno en el plazo máximo de tres días desde que se produjo la ausencia.